

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11142.-

VISTO:

El Expediente Nº 6240/2001, Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 – Secretaria Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora Garabito, Maria Sandra, DNI. Nº 18.505.631, domiciliada en la calle Chajarí – Casa Nº 39 – del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Infracción a las Normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, originada por el Acta de Infracción Serie D Nº 0161, de fecha 13 de Junio de 2001.-

Que dicha infracción se debe a la falta de conexión a la red cloacal.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante es madre soltera, la que convive con cinco (5) hijas, una (1) nieta y su tía, siendo ésta único sostén de familia, la que mantiene con ingresos provenientes del Programa 1500 Madres y del lavado de autos.-

Que, de acuerdo a la información obrante en el expediente de marras, la recurrente ya realizó la debida conexión.-

Que dada la particular situación de la peticionante es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 129/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2008 el día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 014/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ~~-----~~Infracción a las Normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, originada por el Acta de Infracción Serie D Nº 0161, de fecha 13 de Junio de 2001, que mantiene con el Municipio la Señora Garabito, Maria Sandra, DNI. Nº 18.505.631.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente Nº 6240/2001).-

ES COPIA
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal Nº	11142	1200	B
Promulgada por Decreto Nº	1123	1200	B
Expte Nº	6240/2001		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal Nº	1688
Fecha:	03.10.08